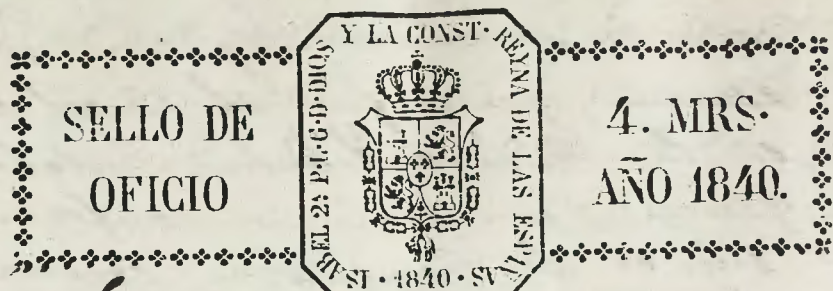


7/



Se mana en estas Casas Constitucionales, para
 cuyo acto se convocan a los oficiales de los Distric-
 tos del Partido por medio de sus Ayun-
 tamientos respectivos,

A lo acordaron y firmaron dichos Señores
 De que certifico =

Ayuntamiento

Mano

Canovas

Supremonte
 Luis María

En la Villa de Jotana y Salaz Constitucionales
 de ella a diez y nueve de Octubre de mil ochocien-
 tos cuarenta. Reunidos los Señores Decididos
 y Junta Provisional, en cargada de la admi-
 nistracion municipal y gobierno publico de
 la misma para tratar de los asuntos que les
 competen, acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de una comunicacion, de la
 Junta Provisional de Gobierno de esta
 Provincia, en la que se inserta la se-
 nuncia hecha por S. M. la Reina V. D. Ju-
 lia Maria Cristina de Borbon, de la Regencia
 del Reino que durante la menor edad de
 su excelta hija D.ª Isabel 2.ª, le confiriéron
 las Cortes Constituyentes de la Nación real

